

Nº PROTOCOLO

17744450424

FECHA

24.04.2024

PARRILLA AUDITORES Y ASOCIADOS, S.L.P.

ROAC 1774

ACTUACIÓN: REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROVISIONALMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

EMITIDO POR: PARRILLA AUDITORES, Y ASOCIADOS, S.L.P. (ROAC S1774)

DIRIGIDO A: DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DEL LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

DESIGNADO POR: REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD.

INDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO SUBVENCIONADO

2.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR

3.- IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

4.- ALCANCE DEL TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS

5.- RESULTADO DEL TRABAJO

ANEXO: Memoria económica



PARRILLA

AUDITORÍA

ROAC S-1774

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de auditores y auditoras de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, en los términos del artículo 7 de la citada Orden, hemos sido designados por los representantes de la entidad TENERIFE GUANCHES HOCKEY CLUB, para revisar la cuenta justificativa de la subvención provisionalmente otorgada por Resolución del Director General de la Actividad física y el Deporte de fecha 12 de abril de 2024 por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad física y Deportes, de 7 de diciembre de 2023, respecto a la base específica de la línea 1, de gastos de funcionamiento y gestión, destinada a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas en el ejercicio 2024.

1.-Identificación de la Entidad beneficiaria y código del expediente

Corresponde a la entidad TENERIFE GUANCHES HOCKEY CLUB, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, los Cristianos, Arona en la Avda. Juan Carlos I, nº 39 bloque F, planta 3, puerta 2, Urb. Cristimar y provista de C.I.F. G38404935, siendo su representante, como Presidente, Jose Eugenio Fernández Sevillano provisto de NIF 45708366Y.

El número del expediente correspondiente a esta actuación es 4/1/2024-0122121413.

2.-Identificación del órgano gestor de la subvención.

El órgano Gestor de la Subvención es la Dirección General de Actividad Física y el Deporte de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad física y Deportes del Gobierno de Canarias.

3.-Identificación de la Subvención objeto del Informe

La Resolución 507 / 2024 del Director General de Actividad física y el Deporte de fecha 12 de abril de 2024, resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden del Consejero de Educación, Educación, Formación Profesional, Actividad física y Deportes, respecto a la base específica de la línea 1, de gastos de funcionamiento y gestión, destinada a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas y mediante la que se concede con carácter provisional, una subvención por importe de 96.469,63.- euros a la entidad TENERIFE GUANCHES HOCKEY CLUB.



La entidad presenta con fecha 23 de abril de 2024, reformulación del plan de financiación, atendiendo a lo dispuesto en el resuelto cuarto de la Resolución de concesión provisional.

La cuenta justificativa económica presentada por la entidad, declara un coste total de gastos corrientes de funcionamiento y gestión por importe de 97.047,85 euros, realizados en el periodo entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.

Dicha cuenta elaborada y presentada por la entidad beneficiaria, como responsable de la misma, se adjunta al presente informe, sellada por nosotros.

La subvención concedida provisionalmente, representa un 99,40% sobre el importe justificado de gastos/ inversión por la entidad beneficiaria.

La citada subvención se imputa a la dotación económica para la anualidad 2024 de la Comunidad Autónoma de Canarias con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12 336A.4800200. LA 184G0682 "A CLUBES DEPORTIVOS" y con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12. 336A.4800200. LA184G0722 "PROMOCIÓN DE CANARIAS A TRAVÉS DEL DEPORTE"

El **marco jurídico** que ampara este tipo de subvenciones es, entre otras,

Resolución 507 / 2024 del Director General de Actividad física y el Deporte de fecha 12 de abril de 2024, resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2024.

Orden del Consejero de Educación, Educación, Formación Profesional, Actividad física y Deportes, de 7 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el gasto y se convocan, con carácter anticipado para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 28 de octubre de 2021, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional europeo de las distintas modalidades deportivas..

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria

Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias

Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo en la que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos.



4.- Alcance del trabajo y procedimientos

Siguiendo lo dispuesto en las Norma de Actuación aprobada mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 Uno B) 3 de la Orden de 28 de octubre de 2021 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras, detallamos los procedimientos de revisión llevados a cabo y que han consistido en las comprobaciones que se indican a continuación:

- Hemos comprendido las obligaciones impuestas a la entidad analizando la normativa reguladora de la subvención y documentación impuesta a la entidad beneficiaria.
- Hemos solicitado y obtenido la cuenta justificativa aportada por la entidad, al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen esta convocatoria y comprobado que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
- Hemos revisado la memoria de actuación y comprobado la concordancia entre la información contenida en la misma y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.
- En la revisión de la Memoria económica abreviada, se ha comprobado la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, y concretamente los siguientes extremos:
 - 1º Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por facturas o documentos admisibles según la normativa de la subvención, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - 2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
 - 3º Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 - 4º Que la entidad no ha necesitado solicitar ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.



5º Que se han clasificado correctamente los gastos en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que la entidad beneficiaria se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

6º No ha habido subcontratación, por tanto no se ha solicitado declaración de actividades subcontratadas.

7º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

8º Las facturas o documentos justificativos no superan los 3.000,00 euros por expediente abonadas en efectivo, de conformidad con lo indicado en el artículo 35.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como que ninguno de ellos iguala o supera la cuantía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- Asimismo, hemos solicitado y obtenido de la entidad beneficiaria, una declaración acerca de la inexistencia de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.
- A la fecha de este informe, la entidad no ha recibido el importe de la subvención objeto de este informe, por lo que no nos manifestamos acerca de la existencia de remanente de subvención no aplicada, ni acerca de la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente, así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.
- Los gastos presentados no han sido incluidos en la justificación de ninguna otra subvención, en base a la evidencia obtenida en la carta de manifestaciones solicitada y entregada y firmada por la entidad.
- Hemos solicitado a la entidad una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa en la que nos indique que ha facilitado información acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención.



5.- Como **resultado** del trabajo y comprobaciones realizadas, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable para la percepción de la subvención a que se refiere el punto 3 de este informe.

Las comprobaciones han sido satisfactorias.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el punto tres del mismo, y no puede ser utilizado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de del Gobierno de Canarias y el órgano que tenga atribuida la competencia de control financiero de la subvención, sin nuestro consentimiento escrito previo.

No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Fecha: 24 de abril de 2024

PARRILLA AUDITORES Y ASOCIADOS, SLP

ROAC S-1774

C/ Valentín Sanz, nº 1- 1º

38003 Santa Cruz de Tenerife

Fdo. Mª José Parrilla Toribio

ROAC 16287

42092468F

MARIA JOSE

PARRILLA (R:

B38869772)

B38869772)

Firmado

digitalmente por

42092468F MARIA

JOSE PARRILLA (R:

B38869772)

Fecha: 2024.04.24

17:02:00 +01'00'



INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PARRILLA AUDITORES Y
ASOCIADOS, S.L.

2024 Núm. 14/24/00374

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones